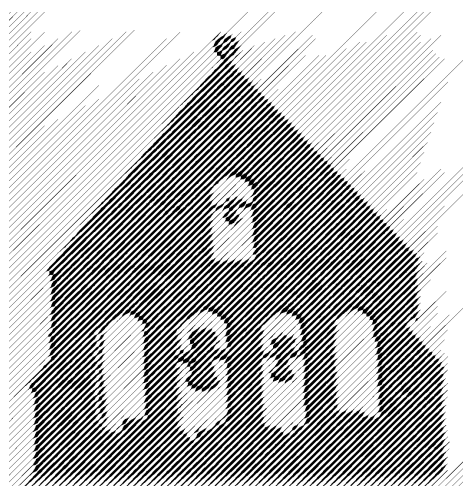




I.E.S. Santa María la Real
AGUILAR DE CAMPOO (Palencia)

Paseo del Monasterio s/n
34800 Aguilar de Campoo
Tfno: 979125801 - 979125840
Fax: 979125547
E-mail: ies.s.m.real@gmail.com
Web: <http://www.iessantamarialareal.com>

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO



I.E.S. Santa María La Real

I.E.S. “SANTA MARÍA LA REAL”

De conformidad con el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y con el Reglamento de Régimen Interior.

Sobre la puntualidad en la incorporación a las clases

La Jefatura de Estudios recuerda que *“todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, esto implica asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades programadas”* (art.10, Decreto 51/2007). Para ello:

1. El horario lectivo del Instituto comienza a las 8:30 h. y finaliza a las 14:15 h. Hay un único período de recreo comprendido entre las 11:10 h. y las 11:35 h.
2. El toque del timbre de cada comienzo de período lectivo señala la obligación de encontrarse dentro del aula.
3. Los alumnos no podrán salir de los edificios en el período de cinco minutos entre clase y clase.
4. En caso de cambio de aula, los alumnos deberán desplazarse de forma ordenada, sin molestar a otros compañeros o profesores.
5. Durante los períodos lectivos ningún alumno podrá permanecer en los pasillos.

Sobre la falta de asistencia a clase

También señala el citado Decreto 51/2007 art.17 que *“a los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar”*. Por ello:

1. La asistencia a clase es obligatoria y las ausencias han de justificarse siempre, si es posible con documento oficial (consulta médica, oficina administrativa, etc.) o por medio del modelo propio del Instituto con el conocimiento y firma de los padres.

Los alumnos dispondrán de tres días para justificar las faltas de asistencia o los retrasos. Entregarán el justificante al tutor, quien determinará la validez o no de los documentos o alegaciones presentadas para esta justificación.

Las faltas de asistencia a clase que afecten a algún examen fechado con antelación, deberán ser justificadas con partes médicos u otros documentos de carácter oficial.

2. Cuando se produzcan tres o más faltas injustificadas se comunicará a las familias y se adoptarán las correcciones previstas en el Reglamento de Régimen Interior.

3. La puntualidad y la asistencia a clase se podrán utilizar como instrumentos de evaluación por parte del profesorado si así se recoge en las programaciones de los departamentos.

4. Cuando un alumno, en un curso académico y por cada materia, incurra en un número de faltas de asistencia, justificadas o no, que sea superior al 20% del total de horas lectivas, podrá perder el derecho a la evaluación continua.

Sobre el comportamiento en el aula

El deber de estudiar señalado en el art.10 del Decreto 51/2007 implica además *“realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices”*, también los alumnos deben respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, así como las normas de organización, convivencia y disciplina del Instituto. Por tanto, el profesorado debe impedir cualquier desorden en el aula que dificulte el aprovechamiento académico del grupo, adoptando las medidas que crea más oportunas, como por ejemplo:

1. Como medidas iniciales en caso de comportamiento incorrecto, el profesor amonestará al alumno y le impondrá la corrección que crea conveniente dentro de las establecidas reglamentariamente (realización de trabajos específicos, cambio de sitio, etc.)

2. Si el alumno no modifica su actitud podrá ser expulsado de clase, previo conocimiento de la Jefatura de Estudios, que adoptará las medidas oportunas. El profesor deberá cumplimentar el documento de informe correspondiente donde reflejará con detalle los motivos de la expulsión.

3. En caso de reiteración se aplicarán las correcciones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y, en último extremo se le podrá incoar un expediente disciplinario por conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Instituto.

Faltas de excepcional gravedad

Todos los alumnos, y demás personas, tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales, por lo que se sancionará con el rigor que permita la normativa legal las faltas de agresión física, emocional o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Responsabilidad por daños

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Instituto o a su material, así como a bienes o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

2. Los alumnos que sustrajesen bienes del Instituto o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Sobre el uso de teléfonos móviles y otros instrumentos electrónicos

1. El uso de teléfonos móviles o de cualquier otro instrumento que permita la grabación, reproducción y difusión de imagen o sonido está absolutamente prohibido durante el desarrollo de las actividades lectivas o complementarias. En el caso de éstas últimas, el profesorado responsable podrá autorizar el uso de estos instrumentos para fines concretos en los momentos que se determinen.

2. El incumplimiento de lo anterior supondrá la retirada del aparato por parte del profesor correspondiente que lo entregará en Dirección. Para su devolución se exigirá la presencia en el Instituto de los padres o tutores legales del alumno. Si el incumplimiento de esta norma se volviese a repetir, la retirada del aparato será como mínimo de un mes. Además, la retirada del aparato irá acompañada de un parte de falta grave.

3. En cualquier caso, el Instituto no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones de estos objetos.

Sobre el consumo de tabaco y otras sustancias

Está absolutamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y cualquier otro tipo de drogas en el centro escolar. Dicha prohibición afecta a todo el recinto escolar (edificios, patios cubiertos y descubiertos, etc.) así como a los autobuses que realizan el servicio de transporte. Asimismo, esta norma es igualmente válida durante la realización de actividades extraescolares y complementarias.

Sobre la salida del Instituto antes de la finalización de las clases

1. Los alumnos menores de edad no podrán abandonar el Instituto solos con anterioridad a la finalización de la jornada lectiva, bajo ninguna circunstancia. Cuando por algún motivo deban abandonar el centro en horario escolar, deberán ser recogidos por sus padres o tutores legales, que rellenarán un impreso en Conserjería responsabilizándose del menor.

2. Los alumnos mayores de edad que deban ausentarse dentro del horario lectivo, deberán informar al Jefe de Estudios y firmar el correspondiente impreso en Conserjería.

Sobre el material didáctico

Los alumnos deberán acudir diariamente a clase con el material correspondiente para el desarrollo del trabajo en el aula. En los casos en los que el alumno, de forma reiterada, se presente sin el material, deberá realizar, durante las sesiones de recreo que el profesor estime convenientes, las tareas no realizadas durante los días en los que acudió sin el material. Además, el profesor correspondiente rellenará un parte de falta leve.

Sobre las guardias

1. Los profesores de guardia serán responsables de los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia, orientarán sus actividades y velarán por el orden y buen funcionamiento del Instituto.

2. Los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor al inicio de la hora lectiva, deberán esperar al profesor de guardia en el aula correspondiente. Las faltas de asistencia serán controladas también durante los períodos de guardia.

3. Si es un profesor quien se retrasa, los alumnos permanecerán en el aula con el profesor de guardia.

4. Durante el período de guardia los alumnos realizarán las tareas que les haya dejado el profesor correspondiente, queda expresamente prohibido jugar a cartas u otros juegos de azar.

5. En el Instituto de Educación Secundaria Santa María La Real existe un Reglamento de Guardias donde se especifican con más detalle las actuaciones del profesor de guardia.

Sobre los recreos

1. Durante el período de recreo, al igual que durante la totalidad de la jornada lectiva, los alumnos deberán permanecer dentro del recinto escolar.

2. En el recreo los alumnos deberán abandonar el aula, que podrá ser cerrada con llave por los conserjes. En el período de recreo, los alumnos deberán permanecer en la salona o en los patios.

3. Los alumnos que decidan utilizar el recreo para la realización de actividades de estudio o de lectura, deberán abandonar su aula y dirigirse a la Biblioteca que permanecerá abierta a tal efecto en dicho período.

Sobre la utilización del ascensor

Podrá hacer uso del ascensor cualquier persona que lo necesite por razón de discapacidad física temporal o permanente, si son alumnos irán

acompañados de la persona que esté a su cargo. También podrán utilizarlo los profesores del Instituto.

Sobre el transporte escolar

El comportamiento de los alumnos debe ser correcto dentro y fuera del Centro así como en el Servicio de Transporte Escolar. Cualquier incidente o queja acerca de este servicio deberá ser notificada en la Secretaría del Instituto, evitando cualquier tipo de discusión con el personal a cargo del mismo.

Atención a padres

Las entrevistas y visitas con los padres se atenderán del siguiente modo:

1. Los cargos directivos tienen señaladas en sus horarios horas de despacho en las que atenderán a los padres que lo deseen tras solicitar una entrevista.

2. La orientadora recibirá a los padres previa cita, que puede ser concertada telefónicamente o por medio del alumno.

3. Los tutores de cada grupo comunicarán al comienzo de curso a sus alumnos la hora semanal para recepción de padres.

4. Los profesores recibirán a los padres tras concertar entrevista, que puede ser solicitada a través de los propios alumnos o a través del tutor.

Atención a alumnos

Las entrevistas con los alumnos se atenderán del siguiente modo:

1. Los alumnos podrán solicitar entrevistas a profesores y tutores al comienzo y finalización de cada clase.

2. Los tutores realizarán entrevistas sistemáticas en las horas de tutoría, tanto por iniciativa propia como a petición del alumno.

3. Los alumnos podrán solicitar entrevistas con la orientadora y con los miembros del equipo directivo, para ello se utilizará preferentemente el período de recreo.

